**Acuerdo G/JGA/15/2021 por el que se da a conocer la adscripción de magistrados a diversas salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**(DOF del 26 de marzo de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/15/2021**

ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS A DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.** Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que en sesión de fecha 02 de septiembre de 2016, el Órgano Colegiado aprobó el Acuerdo G/JGA/57/2016, en el que se determinó la adscripción del Magistrado Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

**7.** Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2018, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 12 de julio de 2018, se adscribió al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I.

**8.** Que en sesión de fecha 08 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/68/2019, en el que se determinó la comisión temporal del Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas a la Primera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro IV y Sala Auxiliar en materia de Pensiones Civiles.

**9.** Que en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/27/2020, a través del cual se determinó la adscripción del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, a Tercera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro III y Cuarta Sala Auxiliar.

**10.** Que mediante Acuerdo G/JGA/36/2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, se adscribió a la Magistrada Supernumeraria Mónica Karime Bujaidar Paredes a la Primera Ponencia de la entonces Sala Regional de Tlaxcala.

**11.** Que por Acuerdo G/JGA/58/2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2020, se adscribió a la Magistrada Yolanda García Medina

a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**12.** Que por Acuerdo G/JGA/62/2020 aprobado en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración determinó la adscripción temporal del Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

**13.** Que mediante Acuerdos G/JGA/35/2019, G/JGA/68/2019, G/JGA/76/2019, G/JGA/13/2020, G/JGA/52/2020, G/JGA/56/2020, G/JGA/62/2020, G/JGA/5/2021 y G/JGA/10/2021, la Junta de Gobierno y Administración autorizó que las Licenciadas Georgina Mireya Millán Salazar, Mireya Guadalupe Quintero Sarabia, Verónica Susana Inzunza González, Neyda Azucena Grijalva Rodríguez, Alma Rosa Mendoza Camacho y Guadalupe Marisol Toledo Penagos, así como los Licenciados Alejandro Euclides Navarro Muñoz, Juan Carlos Muñoz García, Juan Pablo Zapata Sosa y Edgar Arturo Cerecero Jurado, Primeros Secretarios de Acuerdos, suplieran la falta de Magistrado en sus respectivas Ponencias de adscripción, hasta en tanto el Órgano Colegiado emitiera alguna disposición en contrario.

**14.** Que, en los términos del "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", emitido por el Secretario de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la impartición de justicia es considerada una actividad esencial

**15.** Que, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en términos de lo dispuesto por los Acuerdos G/JGA/41/2020 y G/JGA/42/2020, modificados en los diversos G/JGA/11/2021 y G/JGA/12/2021, todos de la Junta de Gobierno y Administración, este Tribunal ha implementado diversas medidas y protocolos para disminuir el riesgo de propagación de la enfermedad entre su personal o los justiciables.

**16.** Que conforme a los datos obtenidos del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, se detectó que el inventario de la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la que se encuentra adscrito el Magistrado Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez, ha registrado una tendencia a la alza, misma que en los últimos 4 años resultó en un incremento total de 238 asuntos en trámite, que representa el 42% respecto del inventario inicial de enero de 2017 (573), situación que refleja que las cargas de trabajo han sobrepasado la capacidad de desahogo del Magistrado adscrito, repercutiendo negativamente en el desempeño jurisdiccional de la Ponencia y en la administración de justicia pronta y expedita a la que está obligado éste Órgano Jurisdiccional;

**17.** Que al 28 de febrero de 2021, el inventario de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte era de sólo 539 asuntos, cifra muy por debajo de la referida en el considerando anterior para la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, siendo así, un área de oportunidad para que el Magistrado Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez tenga un desempeño óptimo.

**18.** Que la adscripción referida en el Considerando 12 del Presente Acuerdo fue de carácter temporal, y que continúa vigente la Licencia médica otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en favor del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, de tal suerte que subsiste la necesidad en la Sala Regional del Golfo-Norte para su debida integración, así como para cumplir con lo dispuesto en los Acuerdos señalados en el Considerando 15, en la parte en que se establece que las Salas del Tribunal deben tener por lo menos la presencia física diaria de un Magistrado nombrado por el Ejecutivo Federal para atender asuntos urgentes que se presenten.

**19.** Que en términos de las consideraciones anteriores, y derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa actualmente el país, se estima que, para hacer frente a las circunstancias de urgencia y la falta temporal de Magistrados en la Sala Regional del Golfo-Norte, deben tomarse las mejores medidas administrativas y jurisdiccionales para el correcto funcionamiento de este Tribunal, por lo que, esta Junta de Gobierno y Administración determina adscribir al Magistrado Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

**20.** Que el 17 de marzo de 2021, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó las propuestas de nombramientos presentadas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las CC. Diana Armida Muñoz, Hortensia García Salgado, y de los CC. Javier Armando Abreu Cruz, Gerardo Alfonso Chávez Chaparro, Jorge Octavio Gutiérrez Vargas, Alejandro Euclides Navarro Muñoz, Carlos Humberto Rosas Franco, Héctor Samuel Torres Ulloa y Carlos

Augusto Vidal Ramírez, como Magistradas y Magistrados Numerarios de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un periodo de 10 años.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se adscriben a las Magistradas y Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se indica a continuación:

**I.** Para atender la emergencia sanitaria y las circunstancias de urgencia en la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se adscribe al Magistrado Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez, a la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

**II.** Se adscribe al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en Mérida, Yucatán.

**III.** Se adscribe al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar, con sede en Zacatecas, Zacatecas.

**IV.** Se adscribe al Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

**V.** Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Mónica Karime Bujaidar Paredes, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

**VI.** Se adscribe a la Magistrada Yolanda García Medina, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California.

**VII.** Se adscribe al Magistrado Luis Javier Guzmán Ramos, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Auxiliar, con sede en Cuernavaca, Morelos.

**VIII.** Se adscribe a la Magistrada Diana Armida Muñoz, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, con sede en Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

**IX.** Se adscribe a la Magistrada Hortensia García Salgado, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California.

**X.** Se adscribe al Magistrado Javier Armando Abreu Cruz, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**XI.** Se adscribe al Magistrado Gerardo Alfonso Chávez Chaparro, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en Aguascalientes, Aguascalientes.

**XII.** Se adscribe al Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas y Auxiliar, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**XIII.** Se adscribe al Magistrado Alejandro Euclides Navarro Muñoz, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar, con sede en Zacatecas, Zacatecas.

**XIV.** Se adscribe al Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**XV.** Se adscribe al Magistrado Héctor Samuel Torres Ulloa, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa.

**XVI.** Se adscribe al Magistrado Carlos Augusto Vidal Ramírez, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa.

**Segundo.** En atención a la adscripción señalada en la fracción IV del punto de Acuerdo anterior, se aprueba que el Lic. Jorge Chávez Osornio, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, con sede en Durango, Durango, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción,por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

**Tercero.** Las adscripciones y suplencia referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 01 de abril de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** Las Magistradas Mónica Karime Bujaidar Paredes y Yolanda García Medina, y los Magistrados Julio Alberto Castañeda Pech, Gabriel Coanacoac Vázquez Pérez, Luis Javier Guzmán Ramos y Alejandro Raúl Hinojosa Islas, así como las Licenciadas Georgina Mireya Millán Salazar, Mireya Guadalupe Quintero Sarabia, Verónica Susana Inzunza González, Neyda Azucena Grijalva Rodríguez, Alma Rosa Mendoza Camacho, Guadalupe Marisol Toledo Penagos, y los Licenciados Juan Carlos Muñoz García, Juan Pablo Zapata Sosa y Edgar Arturo Cerecero Jurado, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Quinto.** Las personas servidoras públicas referidas en los puntos de acuerdo Primero y Segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de éste en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.